



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2019-00590-00

En atención a la solicitud enviada mediante correo electrónico el 03 de febrero de 2022 visible a Archivo No. 07 del C-3 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **ADRIANA ANDRADE DELGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.546.746 de Bucaramanga y T.P. No. 209.537 del C.S.J., como apoderada sustituta de los demandados **OVIDIO GONZALEZ MENDEZ** y **VICTOR JESÚS DUQUE FLOREZ** en los términos del poder conferido.

De otro lado, y en atención a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandada **COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2021, visible a Archivo No. 04 C-3 del Exp. Digital, este juzgado ordena remitir por medio electrónico los datos allí referenciados, lo anterior a fin de realizar el pago de la condena proferida en sentencia del 10 de febrero de 2021.

Por secretaria, procédase con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 023 del 17 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo (3)
Radicado: 680014003020-2019-00590-00
Demandante: Yazmin Téllez Méndez Otros
Demandado: Ovidio González Méndez y Otros

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58c5ec3aebcea95163ed58229a4d3f10eba4c175223f774da8b5c4e95f0ddde5

Documento generado en 16/02/2022 11:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>